

Universidad de Chile

32 N.º 2607

Santiago, Noviembre 21 de 1844.

Yo, S.º, por virtud de un decreto de fecha 10 de setiembre último he acordado asignar a don Manuel Bello la suma de quinientos pesos anuales desde la fecha que indicara el Consejo de la Universidad, en remuneracion de los servicios que debe prestar para la edicion de las obras completas del señor Bello.

El expresado don Manuel Bello ha empleado ya bastante tiempo i trabajo en sacar en limpio i en arreglar varios de los manuscritos de su respectable padre, los cuales como se sabe son frecuentemente difíciles de entender.

Don Manuel Bello continúa ocupándose en esta tarea.

Por lo tanto el Consejo Universitario considera que lo que U.º le manda pagar por mensualidades desde la fecha del decreto la asignacion concedida.

Dios que a U.º.

Ignacio Domeyko

Al Señor Ministro de
Instrucción Pública